

EL NACIONAL. Este periódico es la única, científica y literaria en esta nación. La suscripción vale 10 pesos por año, con un suplemento a tiempo en que se hacen 40 números...

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO. Table with columns for destination and number of passengers.

LLEGAN A GUAYAQUIL. Table listing arrivals from Panama, Valparaiso, and other ports.

SALEN DE GUAYAQUIL. Table listing departures to Panama, Valparaiso, and other ports.

CONTENIDO.

- 1. Despacho diario de la Excmo. Corte Suprema de Justicia.
2. Circular ordenando que la recaudación de las multas impuestas por los tribunales y juzgados de justicia...

SECRETOS DE OBRAS PUBLICAS.

- 1. El gobernador del Guayas acompaña el informe del Ingeniero relativo a la inspección de la carretera por el Mito.
2. Se ordena al gobernador de Loja mande una brigada de trabajadores...

CORRIGENDOS CONSTITUCIONALES.

- 10. CÁMARA DE SENADORES.—Sesiones de los días 7 y 9 de setiembre.
11. CÁMARA DE REPRESENTANTES.—Sesiones de los días 4 y 6 de setiembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Despacho diario de la Excmo. Corte Suprema de Justicia.

Setiembre 26.—Se expidieron dos decretos de sustanciación. En la 1.ª sala se discutió la causa seguida entre Manuel J. Hurtado y Pedro Ortúzar...

27.—Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la 1.ª sala se hizo relación de la causa seguida contra Pedro Arévalo y David Vélez...

28.—Se expidieron dos decretos de sustanciación. En la 1.ª sala se hizo relación de la causa seguida contra Antonio Milla por elabrar y se resolvió revocando el auto recurrido...

29.—Se expidieron diez decretos de sustanciación. En la 1.ª sala se hizo relación de la causa seguida contra el alférez Antonio Alvarado por falta de sueldo...

En la 1.ª sala se resolvió la causa seguida por Aparicio Mena contra el doctor Julio Sánchez por calumnias, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida que impone al acusado las penas de seis años de prisión...

Por oficio de 20 de diciembre próximo pasado, US. me transcribió el de S. E. el General en Jefe facultado especialmente por el Gobierno, en que se declaró que la Municipalidad de este cantón no seguiría la obra del malecón de esta ciudad...

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 4 y 23 de agosto de 1871.

Circular, núm. 34. Al señor Gobernador de la provincia de...

Las multas que impongan los tribunales y juzgados de justicia pertenecen al fisco, y su recaudación debe hacerse por los Tesoreros nacionales, según los avisos que al efecto, pasaría los jueces, tanto a US. como al Tesorero, como al provincial...

US. dispón que la Tesorería de su dependencia se entienda en esta recaudación, y que se halla fuera del cantón de capital de provincia respecto de las secciones territoriales sujetas a la jurisdicción de estos advenidos que para la claridad y arreglo de este ramo se lo llevará a cuenta separada.

De los avisos que recibirá US. llevará una razón especial y circunstanciada, y la remitirá, en copia, al fin del año a este Ministerio, para que sirva de cargo en las cuentas.

Dios guarde a US.—José Javier Egui-guren.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Despacho diario de la Excmo. Corte Suprema de Justicia.

Setiembre 26.—Se expidieron dos decretos de sustanciación. En la 1.ª sala se discutió la causa seguida entre Manuel J. Hurtado y Pedro Ortúzar...

27.—Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la 1.ª sala se hizo relación de la causa seguida contra Pedro Arévalo y David Vélez...

28.—Se expidieron dos decretos de sustanciación. En la 1.ª sala se hizo relación de la causa seguida contra Antonio Milla por elabrar y se resolvió revocando el auto recurrido...

29.—Se expidieron diez decretos de sustanciación. En la 1.ª sala se hizo relación de la causa seguida contra el alférez Antonio Alvarado por falta de sueldo...

Las anteriores arreglos hechos en esta ciudad, comprometen el buen nombre de la Ilustre Municipalidad e implican la desaprobación oficial, que nunca ha merecido, de mi confidencia como recomendado especial de la obra...

Por oficio de 20 de diciembre próximo pasado, US. me transcribió el de S. E. el General en Jefe facultado especialmente por el Gobierno, en que se declaró que la Municipalidad de este cantón no seguiría la obra del malecón de esta ciudad...

Por otro parte, si por mi constancia en el servicio del pueblo, he merecido la confianza del Gobierno y ganado alguna estimación entre mis conciudadanos, imprudente fuera serme negado un premio de manejo de caudales comunes, he otorgado al L. Concejo, pues, quedó descargado de toda responsabilidad para el presente y el porvenir...

Atendido a las causas de honor y de delicadeza que motiva este oficio, espero que US. tenga la bondad de acordar el conocimiento del Supremo Gobierno, para que este en su sabiduría, resuelva lo más justo y lo más conveniente.

Dios guarde a US.—Gabriel J. Luque.

REPÚBLICA DEL ECUADOR.—MINISTERIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.—SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—QUITO, 4 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Queda instruido el Gobierno, por el oficio de US. número 701, de que se ha cumplido la orden de traspaso de los fondos del malecón a la Tesorería nacional...

Queda instruido el Gobierno, por el oficio de US. número 701, de que se ha cumplido la orden de traspaso de los fondos del malecón a la Tesorería nacional, pero no hay razón para que el señor Gabriel J. Luque se crea ofendido por dicha orden...

Dios guarde a US.—José Javier Egui-guren.

REPÚBLICA DEL ECUADOR.—PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.—QUITO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1871.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Cumplicando con el precepto impuesto por el art. 88 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo, me honro en exponer al conocimiento de S. E. el Presidente del Tribunal, por el digno órgano de US. H. veintiseis copias legalizadas por el señor secretario de este despacho...

Dios guarde a US.—Manuel Guzmán.

NOTICIA DE LAS SENTENCIAS PROMUNICADAS POR EL TRIBUNAL EN EL MES DE AGOSTO DE 1871.

AGOSTO 7.—La L. de la Tesorería—colectura de Tugueagua, rendida por el señor Juan Molinos por el año de 1870, con el alcance de 5 p. 4 r. en contra del rindente, sentenciada en primer juicio por los señores doctores Víctor Lazo y Manuel Guzmán...

salidas más felices, los fondos del malecón no fueron ocupados y menos distraídos de su objeto legítimo, mi pesar sería profundo si ella fuese desaprobada por US. por el Supremo Gobierno. El L. C. cuando se dirigió a plantarla, cuando le di cuenta de ella, como he tenido de costumbre en todos mis actos en calidad de su Presidente.

Ya en otras ocasiones he hecho presente a US. y al mismo Gobierno las muchas obras públicas que de estoy encargados y los trabajos anexos a mis destinos que absorben todo mi tiempo; de modo que solo por gratitud a las muchas distinciones dadas a S. E. el Presidente pude aceptar el nuevo encargo de la obra del malecón, mas hoy me veo en el caso de suplicar a US. se digno alanzar del Supremo Gobierno, me exonerar de esta nueva atadura, porque veo la imposibilidad absoluta de cumplir como debo y es mi costumbre, pues mi salud y mis intereses marchan en malísimo estado con la separación de cuatro años continuados.

Por otro parte, si por mi constancia en el servicio del pueblo, he merecido la confianza del Gobierno y ganado alguna estimación entre mis conciudadanos, imprudente fuera serme negado un premio de manejo de caudales comunes, he otorgado al L. Concejo, pues, quedó descargado de toda responsabilidad para el presente y el porvenir...

Atendido a las causas de honor y de delicadeza que motiva este oficio, espero que US. tenga la bondad de acordar el conocimiento del Supremo Gobierno, para que este en su sabiduría, resuelva lo más justo y lo más conveniente.

Dios guarde a US.—Gabriel J. Luque.

REPÚBLICA DEL ECUADOR.—MINISTERIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.—SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—QUITO, 4 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Queda instruido el Gobierno, por el oficio de US. número 701, de que se ha cumplido la orden de traspaso de los fondos del malecón a la Tesorería nacional...

Queda instruido el Gobierno, por el oficio de US. número 701, de que se ha cumplido la orden de traspaso de los fondos del malecón a la Tesorería nacional, pero no hay razón para que el señor Gabriel J. Luque se crea ofendido por dicha orden...

Dios guarde a US.—José Javier Egui-guren.

REPÚBLICA DEL ECUADOR.—PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.—QUITO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1871.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Cumplicando con el precepto impuesto por el art. 88 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo, me honro en exponer al conocimiento de S. E. el Presidente del Tribunal, por el digno órgano de US. H. veintiseis copias legalizadas por el señor secretario de este despacho...

Dios guarde a US.—Manuel Guzmán.

NOTICIA DE LAS SENTENCIAS PROMUNICADAS POR EL TRIBUNAL EN EL MES DE AGOSTO DE 1871.

AGOSTO 7.—La L. de la Tesorería—colectura de Tugueagua, rendida por el señor Juan Molinos por el año de 1870, con el alcance de 5 p. 4 r. en contra del rindente, sentenciada en primer juicio por los señores doctores Víctor Lazo y Manuel Guzmán...

AGOSTO 8.—La del colegio de San Vicente de Latacunga, rendida por el señor Nicolás Sánchez Rendón, de 19 de setiembre de 68 a igual fecha de 1870, con el alcance de 2,35c. a favor del rindente, sentenciada por los mismos señores doctores Víctor Lazo y Manuel Guzmán...

Por Manuel Romero, desde 24 de julio 431 de 1870, con el alcance de 7 rs. 4 v. de 19 de febrero, sentenciada por los señores doctores Manuel Guzmán y Víctor Lazo. Id. 19. La id. de Manta, rendida por el señor Benigno S. Calderón de 19 de enero a 30 de junio de 1870, con el alcance de 6 pesos 75 cent. a cargo del rindente, sentenciada por los señores doctores Carlos Mateu y Manuel María Salazar...

Id. 21. La del doctor Pedro Ignacio Lizarrabu sobre inversión de fondos en el camino de la parroquia de Baños al río del Tote, juzgada en 1.º de junio de acuerdo con la relación jurada, sin observación alguna, y con el alcance de 484 ps. 27c. a favor, sentenciada por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Mateu.

Id. 13. La de correos de Loja, rendida por el señor David Sotomayor desde 19 de setiembre 431 de diciembre de 870, con el alcance de 2 p. 5 fs. a cargo del rindente, sentenciada por los señores doctores Manuel Guzmán y Víctor Lazo.

Id. 23. La de la Colecturía de Ilocosuferte, rendida por el señor Leonidas Salazar de 24 de febrero a 31 de diciembre de 870 sin alcance alguno, sentenciada por los señores doctores Carlos Mateu y Manuel Guzmán.

Id. 24. La de la administración de correos de Guaranda, rendida por el Señor Juan José Chávez por 870, con el alcance de 2 p. 344 ctv. a cargo del rindente, sentenciada por los señores doctores Manuel Guzmán y Víctor Lazo.

Id. 18. La id. de Baba, rendida por el señor Alejandro B. Valencia por 870, con el alcance de 124 ctv. a favor del rindente, sentenciada por los mismos señores doctores Víctor Lazo y Manuel Guzmán.

Id. 25. La id. de Tulcan, rendida por el señor Darío Almeida desde el 28 de abril a 22 de setiembre de 85c, con el alcance de 28 ps. 124 ctv. en contra del rindente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel Guzmán y Víctor Lazo.

Id. 28. La de la Tesorería de Manabí, rendida por los señores Antonio Macay y Emilio Manje desde 16 de noviembre 431 de diciembre de 870, con el alcance de 25 ctv. a cargo de los rindentes, sentenciada por los señores doctores Víctor Lazo y Manuel Guzmán.

Id. 20. La de la Colecturía de Cáliz, rendida por el señor José Miguel Benavides desde el 17 de Julio de 62 hasta febrero de 86c, con el alcance de 757,57c. a cargo del rindente, sentenciada en revisión por los señores doctores Carlos Mateu y Manuel María Salazar.

Id. 14. La id. de Balao, rendida por el señor José Manuel Calero por 870, sin alcance alguno, sentenciada por los señores doctores Víctor Lazo y Manuel Guzmán.

Id. 30. La de la Administración de correos de Portoviejo, rendida por el señor Matías Cedeño por el mes de diciembre de 870, sin alcance alguno, sentenciada por los señores doctores Carlos Mateu y Manuel María Salazar.

Id. 15. La de la apertura del camino de Loja al Mícarí, rendida por el señor Manuel Zabala desde el 2 de febrero de 807 hasta 23 de diciembre de 870, con el alcance de 1,421,574 c. a cargo del rindente, sentenciada en primer juicio por los señores doctores Víctor Lazo y Manuel Guzmán.

Id. 31. La de la Colecturía de Vinces, rendida por el señor Manuel Antonio Bravo desde 18 de agosto a 31 de diciembre de 870, sin alcance alguno, sentenciada por los señores doctores Víctor Lazo y Manuel Guzmán.

MENTES DE LAS SENTENCIAS.

AGOSTO 8. La del colegio de San Vicente de Latacunga, rendida por el señor Nicolás Sánchez Rendón, de 19 de setiembre de 68 a igual fecha de 1870, con el alcance de 2,35c. a favor del rindente, sentenciada por los mismos señores doctores Víctor Lazo y Manuel Guzmán.

Id. 10. La id. de Loja, rendida por el mismo, de 19 de setiembre de 67 a igual fecha de 75c, con el alcance de 6,484 c. a cargo del rindente, sentenciada por los mismos señores doctores Víctor Lazo y Manuel Guzmán.

Id. 11. La id. de Manta, por el mismo de 19 de setiembre de 68 a igual fecha de 1870 con el alcance de 2,35c. a favor del rindente, sentenciada por los mismos señores doctores Víctor Lazo y Manuel Guzmán.

Id. 14. La de la Tesorería municipal de Riobamba, rendida por el señor Mariano Rivadeneira, del 19 de setiembre de 68 a igual fecha de 1870, con el alcance de 1,98c. a favor del rindente, sentenciada por los señores doctores Manuel Guzmán y Víctor Lazo.

Id. 18. La del trabajo subsidiario de Pu...

Elle, rendida por el señor Gabriel Jacome por \$81, con el alcance de 17,200, a cargo del rindente, sentenciada en revision por dichos señores.

Id. 21. La de la Tesoreria municipal de Iloilo, rendida por el señor Antonio V. Cruz de \$70, sin alcance alguno, sentenciada por los señores doctores Victor Lasa y Manuel Guzman.

Id. 26. La de la Id. de Asuques, rendida por el señor Agustin Jaramillo por \$87, con el alcance de \$3,004,300, a cargo del rindente, sentenciada en primer juicio por los señores doctores Manuel Salazar y Carlos Mateus.

Id. 30. La documentacion presentada por el señor Jose Hurtado comprobando que el Concejo Municipal de Pagli se extinguió de la fuerza otorgada a favor de Segundo Arroyo tesoroero nombrado en 1862, en la que se condena a los miembros de dicho Consejo a la responsabilidad que resulto contra Arroyo en la cuenta de \$33, sentenciada por los señores doctores Carlos Mateus y Manuel Maria Salazar.

Id. 31. La de las rentas municipales de Pagli, rendida por el señor Secundino Torres y Carlos Mateus.

Id. id. La de la Id. de Pagli, rendida por el señor Juan Jose Merizalde por los meses de febrero, marzo y abril de 869, con el alcance de 16,74 rs. en contra del rindente, sentenciada en primer juicio por los mismos señores Ministros.

Quito, agosto 31 de 1871.—Gregorio Detalle, secretario.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 29 de setiembre de 1871.

Al M. R. P. Juan Menten de la Compania de Jesus, Decano de la Facultad de ciencias.

Dispone S. E. el Presidente de la Republica que V. P. se dirija a mandar al P. Dressed que se traslade a la ciudad de Latacunga con el objeto de que, en los aparatos quimicos del colegio de San Vicente, analice la ley de la moneda gradada en colombiana llamada de 900 milésimos finos.

Los gastos de traslacion del Padre y del analisis, serán satisfechos por el Tesoro, inmediatamente que V. P. pase la razon de ellos a este Despacho.

Dios guarde a V. P.—Jose Javier Eguiguen.

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de ciencias.—Quito, a 2 de octubre de 1871.

Al H. señor Ministro de Hacienda. H. señor Ministro.—Conforme a la disposicion de S. E. el Presidente de la Republica, la cual me comisionó US. en el oficio del 29 de setiembre, mandó al R. P. Luis Dressed profesor de Quimica a Latacunga para examinar la moneda gradada. Habiéndose concluido el examen mencionado acompaño el informe respectivo.

Dios guarde a US. H.—Juan Menten S. J.

Quito, a 2 de octubre de 1871.

Me es satisfactorio dar cuenta a US. II. del analisis quimico de las monedas de la Nueva Granada, que se sirvió encargarme por una orden mandada al Decano de la Facultad.

No era posible por ahora encontrar sino siete monedas de la Nueva Granada, que presentaron seis diversas especies, a saber: Núm. I. 1 peso con la inscripcion: "diez reales. Ley 0,900" en un lado y en el otro: "República de la Nueva Granada. 1848."

Núm. II. 1 peso con la inscripcion: "Bogotá. Un peso. Ley 0,900" en un lado y en el otro: "República de la Nueva Granada. 1853."

Núm. III. 1 peso con la inscripcion: "Bogotá. Un peso. Ley 0,900" en un lado y en el otro: "Confederacion Granadina. 1859."

solucion normal de cloruro sódico, produciendo otros dos milímetros eticosos de la disolucion decimal de cloruro sódico un precipitado.

Núm. III. Continúa en 1000 partes de un aleacion solida 883 de plata; despues de haberse apuesto a la disolucion de 0,5 gr. de la moneda, 101,2 CC. de la disolucion normal de cloruro sódico, se verificó la precipitacion ana por 8,3 CC. de la disolucion decimal de plata.

Núm. IV y V. Continúa en 1000 partes 900 de plata. En el analisis de ambas monedas no se notó ninguna diferencia; por medio de 101,2 CC. de la disolucion normal del cloruro de sodio se precipito exactamente toda la plata en la disolucion de 0,5 gr. de cada una de estas monedas.

Núm. VI. Ley verdadera 900: 1000. Núm. VII. No contiene en 1000 partes sino 788 de plata. Apuntado a la disolucion de 0,5 gr. de esta moneda 101,2 CC. de la disolucion normal de cloruro sódico, siguió la precipitacion con evidencia por medio de otros 50 CC. de la disolucion decimal de plata. Pero quedando el liquido turbio hasta la hora de la salida de Latacunga, no era posible fijar con exactitud toda la cantidad de la plata.

Sin embargo no sera mucho menor de 782 en 1000 partes de su aleacion. Las tres disoluciones a liquidos normales fueron preparadas con la mayor exactitud posible y las sustancias usadas para dichas disoluciones fueron antes examinadas y en parte purificadas. Por esto me parece que los resultados del analisis merecen toda confianza.

Dios guarde a US.—Luis Dressed, S. J.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, a 16 de agosto de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Tengo el honor de acompañar a US. II. en cumplimiento del art. 7º de las instrucciones del Supremo Gobierno, la cuenta del excoo colectado por el señor Contador general de diezmos en la 1ª quincena del presente mes de agosto, para que US. II. la ponga en conocimiento de S. E. el Presidente de la Republica.

Dios guarde a US. II.—Vicente de San Esteban.

Diarios colectados en la primera quincena de agosto.

Introduccion. Cantidad. Diezmos. Cantidad. Diezmos.

LA OREESA Dia 1. 2076 Manuel Velazquez 7,55 84 2077 José María Troya 12,90 1,42 2078 José Coronel 18,69 2,07 2079 Miguel Seminario 66,85 7,43 2080 Id. id. 23,88 2,65 2081 Id. id. 5,01 5,55 2082 Id. id. 11,07 1,12 2083 Id. id. 44,54 4,90 2084 Pedro Aspiázu 12,80 1,42 2085 Ignacio Martínez 248,85 27,65 2086 Francisca Molinista 120,43 13,88 524,47 58,03

Dia 2. 2087 Tomasa Olivera 3,61 4,40 2088 Domingo Noboa 1,28 1,14 2089 José Manuel Cabrera 82,69 9,12 2090 Juan B. Cabrera 5,31 2,29 2091 Demetrio Pino 5,44 6,66 2092 José Coronel 49,49 5,50 2093 José J. Jurado 47,99 5,33 2094 Gabriel Baquerizo 11,77 1,30 2095 José Ypez 21,49 2,39 2096 Santiago Sorrosa 18,03 2,9 2097 Nicmar Ojeda 6,9 5,39 2098 Andres Hermoso 9,95 1,10 2099 Id. id. 6,9 6,07 2100 Diego Marure 20,97 2,33 2101 Pedro Pablo Garcia 32,42 3,60 2102 Rafael Fonguillo 2,77 1,19 2103 Pedro Pablo Garcia 2,33 2,26 2104 José Coronel 208,32 23,14 2105 Miguel Seminario 33,66 3,74 2106 Miguel Seminario 43,47 4,82 2107 Id. id. 41,75 4,63 2108 Juan B. Cerera 12,49 1,38 2109 Manuel Campuzano 51,13 6,68 2110 Idefonso Coronel 236,23 26,24 2111 Francisco Molinista 3,02 3,83 94,19 104,84

Dia 3. 2112 Idefonso Coronel 300,92 33,45 2113 Nicolas Morla 248, 27,65 2114 José María Saenz 106,32 11,81 2115 Serafin Baquerizo 36,42 4,04 2116 Id. id. 158,18 17,57 840,94 84,40

Dia 4. 2117 Vicente Villalta 23,17 3,13 2118 Id. id. 1,18 1,14 2119 Juan B. Pérez 40,95 4,55 2120 Vicente Villalta 14,79 1,64 2121 Serafin Baquerizo 8,96 1,99 2122 Alejandro B. Valencia 2,95 2,29 2123 Id. id. 17,04 1,89 2124 Mercedes Baquerizo 2,98 3,33 2125 Jacinto Herrera 9,9 1,11 2126 Pedro Ariza 13,88 1,54 2127 Federico Franco 28,53 3,17 2128 Miguel Seminario 18,79 1,53 2129 Manuel Galecio 21,24 2,43 2130 Agustín Barreiro 16,04 1,78 2131 Federico Franco 6,33 7,0 2132 Carmen Bustamante 59,78 5,54 2133 Id. id. 214,07 23,74 2134 Id. id. 7,49 8,33 2135 Vicente Villalta 1,81 1,19 2136 Juan B. Pérez 64,83 7,20 2137 Gabriel Cabrera 11,13 1,23 578,50 64,84

Dia 5. 2139 Hipólito Suárez 1,12 1,12 2140 Antonio Bulgarin 88 9,09 2141 Manuel S. Ponce 14,38 1,60 16,88 1,81

Dia 7. 2142 Jacinto Navarro 2,63 2,29 2143 Francisco Molina 46,95 5,21 2144 Adolfo Bodero 4,21 4,47 2145 José Rivera 3,65 4,0 2146 Matías Pacheco 6,21 6,9 2147 Serafin Moretti 39,01 3,3 2148 Domingo Noboa 6,28 6,77 2149 José J. Martínez 6,28 6,70 2150 Francisco Molina 8,12 8,34 2151 Manuel Avila 2,45 2,7 2152 Antonio Torres Granados 1,09 1,12 2153 Miguel Seminario 73,08 8,78 2154 Pedro Pablo Garcia 41,37 4,32 2155 Miguel Seminario 217,33 24,15 2156 Id. id. 23,32 2,59 2157 Federico Franco 26,60 2,95 2158 Id. id. 3,08 3,34 2159 Modesto Chávez 6,37 6,4 2160 José Coronel 24,20 2,70 2161 Miguel Seminario 24,91 2,77 2162 Miguel Seminario 19,18 2,13 578,74 64,26

2155 Juan B. Pérez 1,66 1,12 2164 Matias Sotomayor y Luna 24,92 2,77 2165 Miguel Seminario 19,41 2,15 2166 Federico Franco 23,06 2,78 2167 Miguel Seminario 8,96 8,89 2168 Id. id. 3,13 3,35 2169 Id. id. 1,52 1,17 2170 Paulino Medina 15,30 1,70 2171 Antonio Leon 5,43 6,0 2172 Arcenio Ayala 32,66 3,74 2173 Id. id. 3,41 3,88 2174 Amadeo Zuñiga 1,36 1,18 2175 Marcos Castañón 7,04 7,78 149,37 16,58

Dia 8. 2176 José Luciano Manno 23,02 2,56 2177 Manuel Cadena 11,71 1,30 2178 Catalino Peñaña 1,79 2,20 2179 Manuel Garcia 5,61 6,2 42,13 4,63

Dia 11. 2180 José Rodriguez 7,63 8,84 2181 Simón González 1,06 1,11 2182 Manuel Cortalaza 74,03 8,22 2183 Pedro Roca 9,12 1,01 2184 Idefonso Coronel 7,11 7,77 2185 Carlos Bureta 15,82 1,79 2186 Eusebio Lizárraga 81,50 8,96 196,43 21,80

Dia 12. 2187 Pedro Martínez 21,76 2,41 2188 Manuel Hernández 11,86 1,29 2189 Pablo A. Oblaque 6,29 6,69 2190 Matias Pacheco 7,54 8,83 2191 Manuel López 12,22 1,35 2192 Id. id. 1,95 2,1 51,53 5,69

Dia 14. 2193 Gabriel Peña 75,43 8,38 2194 José A. Marin 5,03 5,66 2195 Pedro Pablo Garcia 92,37 10,26 2196 Id. id. 16,21 1,80 2197 Narciso Marmol 29,63 2,63 2198 Id. id. 12,62 1,40 2199 José Coronel 34,14 3,79 2200 Juan Zurita 4,70 5,2 2201 Miguel Seminario 10,51 1,10 2202 Manuel Acuña 8,38 9,3 2203 Diego Marure 39,69 4,40 2204 Jose Prazno 3,58 4,0 2205 Hermenegildo Maquilon 8,39 1,1 2206 Id. id. 1,44 1,16 2207 José María P. Calzadillo 17,35 1,92 2208 Pedro Pablo Garcia 14,63 1,62 2209 Id. id. 56,02 6,32 2210 Essequiel Herrera 18,63 1,94 2211 Fernando Aguirre 211,79 23,53 2212 Idefonso Coronel 342,43 26,38 2213 Bartolomé Molina 14,56 1,61 2214 Idefonso Coronel 27,81 3,77 2215 Narciso Escovar 229,36 2,48 957,80 106,51

Dia 1. 214 Camilo Vite 1,04 1,11 215 Icaza Vite y C. 235,80 28,42 216 Lucia Vite 49,41 5,49 306,19 34,02

Dia 2. 217 Aristides Santander 24,29 1,66 218 Lidra Mendoza 9,78 9,08 219 Aristides Santander 1,27 1,14 220 Santos Samaniego 35,04 3,89 53,08 5,77

Dia 3. 221 José Coronel 85,50 9,28 222 Id. id. 1,62 1,18 85,12 9,46

Dia 4. 223 Butler y C. 20,01 2,22 224 Fermín Gómez 49,36 5,47 225 Gavino Icaza 250,36 27,87 320,13 35,56

Dia 7. 226 Juan Antonio Robinson 57,90 6,43 227 Emilian Corredor 317,47 33,27 228 José Antonio Bernal 1,48 1,16 229 Emiliano Cepeda 11,45 1,27 230 Manuel Barroeta 435,04 45,83 231 Millan, Ballen y C. 46,77 5,19 232 Joaquin Toro 8,23 9,1 233 Millan, Ballen y C. 11,34 1,23 889,70 98,82

Dia 8. 234 Manuel Castellá 79,54 8,84 235 Joaquin Toro 14,28 1,58 236 Manuel Guerrero 20,63 2,29 237 Manuel Hatameros 3,22 3,55 238 José Parodi 5,19 5,52 239 Garrido y Hermano 6,19 6,97 124,86 13,85

Dia 9. 240 Miguel Medina 1,16 1,13 241 Vicente Armas 68,45 7,60 242 Manuel Carrillo 116,62 13,96 186,23 20,69

Dia 11. 243 Mariano Sotomayor 62,85 10,32 244 Antonio Hurtado y C. 91,43 10,16 245 Emilian Cepeda 30,79 3,42 246 José Leon 4,30 4,68 247 Pablo A. Oyaque 6,90 7,7 248 Leon Suárez 19,65 2,18 249 José Villalta 10,33 1,15 250 Leon Suárez 56,02 6,32 251 Ascension Villalta 13,04 1,45 252 Fermín Gómez 5,16 5,7 253 Id. id. 5,91 6,00 280,93 31,16

Dia 12. 254 Diego Marure 42,87 4,75 255 Enrique Avellan 28,36 2,82 256 Carlos Renda 55,02 6,18 257 Vicente Luna 22,34 2,48 258 Id. id. 2,83 3,1 259 Ulises Echeverría 33,25 3,69 260 Tarquino Mata 333,19 37,02 261 Enrique Avellan 1,27 1,14 262 Manuel Solórzano 4,10 4,12 263 Pedro Chalón 19,38 2,20 700,12 77,78

